

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23788

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de noviembre de 2017, con el N° NC2017/0011311, por KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS INTEGRALMENTE PARA SU USO EN UN DISPENSADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/057173 del 23 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15515, notificado el 19 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011311 el 18 de marzo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2017/0011311 del 05 de enero de 2018.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011311 del 05 de enero de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una pluralidad de toallitas interconectadas que difiere del estado de la técnica más cercano, US2005/129898, en la forma y características de la línea de debilitamiento de la interconexión entre las toallitas teniendo una conexión de empate mayor en un extremo de la toallita y una conexión de empate menor en el extremo opuesto que se alternan de lado en la siguiente toallita, siendo el ancho del empate mayor más grande que el ancho del empate menor. Adicionalmente, estas



Ref. Expediente N° NC2017/0011311

diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de dispensar las toallitas en forma de diamante requiriendo menos esfuerzo para el dispensado y evitando el dispensado de más de una toallita en un uso y el efecto de retroceso dentro del dispensador de la toallita siguiente en la trama. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 18 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011311 del 05 de enero de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS INTEGRALMENTE QUE DEFINEN COLECTIVAMENTE UNA TRAMA, EN DONDE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS COMPRENDE TRES TOALLITAS Y LA PRIMERA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A LA SEGUNDA TOALLITA Y LA SEGUNDA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A LA TERCERA TOALLITA POR LÍNEAS DE CORTE INTERMITENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS INTEGRALMENTE QUE DEFINEN COLECTIVAMENTE UNA TRAMA, EN DONDE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS COMPRENDE TRES TOALLITAS Y LA PRIMERA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A LA SEGUNDA TOALLITA Y LA SEGUNDA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A LA TERCERA TOALLITA POR LÍNEAS DE CORTE INTERMITENTE”

Clasificación IPC: A47K 10/16.

Reivindicaciones: 1 a 18 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011311 del 05 de enero de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

Domicilio: 2300 Winchester Road, Neenah, Wisconsin. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Kristina Marie PRICE, Sarah Elizabeth KNIGHT y Finbarr Charles Ronald WILLIAMSON.

Prioridad N°: 30/04/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/154,961.

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/057173 **Fecha:** 23 de octubre de 2015.

Vigente desde: 23 de octubre de 2015

Hasta: 23 de octubre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2019



Ref. Expediente N° NC2017/0011311

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo, la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,

la pluralidad de toallitas **caracterizada porque** comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho y un empate menor del lado izquierdo, en donde el empate mayor del lado derecho y el empate menor del lado izquierdo conectan la primera toallita a la segunda toallita, en donde el empate mayor del lado derecho y el empate menor del lado izquierdo tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor del lado derecho es mayor que el ancho del empate menor del lado izquierdo,

en donde una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo y un empate menor del lado derecho, en donde el empate mayor del lado izquierdo y el empate menor del lado derecho conectan la segunda toallita a la tercera toallita, en donde el empate mayor del lado izquierdo y el empate menor del lado derecho tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor del lado izquierdo es mayor que el ancho del empate menor del lado derecho,

en donde el empate mayor del lado derecho se separa del borde derecho por al menos 2 milímetros, y en donde el empate mayor del lado izquierdo se separa del borde izquierdo por al menos 2 milímetros.

Ref. Expediente N° NC2017/0011311

2. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate mayor tiene entre 2 y 10 milímetros de ancho.
3. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.
4. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate mayor tiene entre 4 y 10 milímetros de ancho, y en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.
5. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde cada empate mayor tiene al menos tres veces el ancho de cada empate menor.
6. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde el empate mayor del lado derecho colinda con el borde derecho, y en donde el empate mayor del lado izquierdo colinda con el borde izquierdo.
7. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera línea de corte intermitente transversal define al menos dos empates menores del lado izquierdo, y en donde la segunda línea de corte intermitente transversal define al menos dos empates menores del lado derecho.
8. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera línea de corte intermitente transversal define al menos tres empates menores del lado izquierdo, y en donde la segunda línea de corte intermitente transversal define al menos tres empates menores del lado derecho.
9. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 1, en donde la primera línea de corte intermitente transversal define un empate menor del lado derecho, y en donde la segunda línea de corte intermitente transversal define un empate menor del lado izquierdo.
10. Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dimensión longitudinal, y una línea central



Ref. Expediente N° NC2017/0011311

longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo, la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,

la pluralidad de toallitas interconectadas integralmente **caracterizada porque:**

la trama incluye una pluralidad de líneas de corte intermitentes transversales, las líneas de corte se separan entre sí en la dirección longitudinal para definir toallitas individuales,

en donde cada línea de corte define un empate mayor y un empate menor, el empate mayor y el empate menor están en lados opuestos de la línea central longitudinal, en donde el empate mayor y el empate menor tienen cada uno, un ancho que se extiende en la dirección transversal, el ancho del empate mayor es mayor que el ancho del empate menor, y

en donde los empates mayores en las líneas de corte longitudinalmente sucesivas están en lados derecho e izquierdo alternos de la línea central longitudinal, de manera que una pluralidad de empates mayores se dispone sobre la trama en un patrón de zigzag en la dirección longitudinal.

11. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor tiene entre 2 y 10 milímetros de ancho.
12. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.
13. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor tiene entre 4 y 10 milímetros de ancho, y en donde cada empate menor tiene entre 0,5 y 3 milímetros de ancho.
14. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor tiene al menos tres veces el ancho de cada empate menor.



Ref. Expediente N° NC2017/0011311

15. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde cada empate mayor colinda con un borde de la trama.

16. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 10, en donde ningún empate mayor colinda con un borde de la trama.

17. Una pluralidad de toallitas interconectadas integralmente que definen colectivamente una trama, la trama tiene un borde derecho, un borde izquierdo, una dirección longitudinal que se extiende paralela a los bordes derecho e izquierdo, una dirección transversal perpendicular a la dirección longitudinal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los bordes derecho e izquierdo, la trama define un lado derecho transversalmente entre la línea central y el borde derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central y el borde izquierdo,

La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente **caracterizada porque:**

la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado derecho que conecta la primera toallita a la segunda toallita, en donde el empate mayor del lado derecho tiene un ancho que se extiende en la dirección transversal,

en donde una segunda línea de corte intermitente transversal define un empate mayor del lado izquierdo que conecta la segunda toallita a la tercera toallita, en donde el empate mayor del lado izquierdo tiene un ancho que se extiende en la dirección transversal,

en donde, la primera toallita y la segunda toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado derecho de la trama, y en donde la segunda toallita y la tercera toallita se conectan entre sí solamente dentro del lado izquierdo de la trama.

18. La pluralidad de toallitas interconectadas integralmente de conformidad con la reivindicación 17, en donde cada empate mayor tiene entre 2 y 10 milímetros de ancho.

